PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo					Desde:	14	8	2023
					Hasta	5	12	2023
1.2. INFORME No.	2	**1.3. PARCIAL**		**1.4. FINAL**	X	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		085 - 2023
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL							
1.6. CONTRATISTA:	PSICOPROYECTOS S.A.S.				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	900.524.994-1		
1.7. SUPERVISOR:	MARÍA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO				**IDENTIFICACIÓN:**	52455827		
	JENNY PATRIA MARTINEZ ARDILA					52989406		
	NELSON HUMBERTO ROMERO JARAMILLO					79615279		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) : En meses () En días (X)	114	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	14	8	2023
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 159.522.206	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	5	12	2023

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	479223	4/08/2023	2023	$ 159.522.206,00				$ 159.522.206,00
		TOTAL		$ 159.522.206,00	$ -	$ -	$ -	$ 159.522.206,00

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			Seguros del Estado			Fecha Expedición:		4/08/2023
						Fecha Aprobación:		9/08/2023
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	AMPARO ASEGURADO	% ASEGURADO / SMMLV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Vr. ASEGURADO
33-44-101240953	Cumplimiento	30%	47.856.662,00	4/08/2023	10/03/2024			
33-44-101240953	Calidad de servicio	30%	47.856.662,00	4/08/2023	10/03/2024			
33-44-101240953	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	10	15.952.220,60	4/08/2023	10/11/2026			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACION Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR
Prórroga	1	9/11/2023	5/12/2023	11/11/2023	5/12/2023	$ -

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)
12-dic	$ 63.808.882	$ 95.713.324	$ -

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	95.713.323,60	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	95.713.323,60
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 95.713.323,60	TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:		$ 95.713.323,60

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:					ANTICIPO:			
	Contrato	$ 159.522.206,00	Adición (es):	$ -		Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 159.522.206,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	24-oct-23	FE-64	$ 63.808.882,40	$ -	$ 63.808.882,40	$ 95.713.323,60	
2	5-dic-23	FE-69	$ 95.713.323,60	$ -	$ 95.713.323,60	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		100,00%	$ 159.522.206,00	$ -	$ 159.522.206,00		

Anticipo por amortizar	$ -	Valor de la presente certificación	$ 95.713.323,60

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Presentar el cronograma y plan de trabajo a desarrollar, el cual será revisado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.	Se presentó cronograma	Cronograma
Cumplir las especificaciones técnicas, procedimientos, y demás condiciones establecidas en la batería de instrumentos utilizada para la evaluación de factores de riesgo psicosociales de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico	Se cumplió con las especificaciones técnicas de los instrumentos e informes individuales y genrales de acuerdo con la normatividad vigente	
Entregar los productos y/o servicios requeridos en las fechas acordadas por las partes, así como los informes establecidos en las especificaciones técnicas y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato	Entrego los productos y/o servicios requeridos	Informes ejecutivos, consentimientos informados, disentimientos y listadosde asistencia
Disponer de los recursos físicos y tecnológicos e insumos para la aplicación de la batería de riesgos psicosocial, necesarios para el desarrollo del contrato	El proveedor dispuso de los recursos necesarios para la aplicación, tabulación e informes solicitados para el desarrollo del contrato	
Garantizar que el personal especialista necesario para el desarrollo de las actividades a realizar cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 2646 de 2008.	Presento hojas de vida de todos los profesionales requeridos para el cumplimiento del contrato	Hojas de vida
El equipo de trabajo presentado o modificado para la prestación de los servicios serán revisadas, verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato antes o durante la prestación del servicio.	Se revisaron y aprobaron todas las hojas de vida presentadas por el proveedor	Hojas de vida
Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.	Se entregó todo lo solicitado y requerido	
Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato	Se informo sobre las complicaciones generadas por las sedes que se encontraban en obras de adecuación	Carta de solicitud de prorroga
Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Procuraduría General de la Nación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El proveedor guardará los instrumentos aplicados de acuerdo a la normatividad vigente	
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Procuraduría General de la Nación, a través del supervisor del contrato.	Se acataron las indicaciones de los supervisores del contrato.	
Responder en los plazos que la Procuraduría General de la Nación establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	El proveedor respondio a todos los requerimientos realizados por la supervición del contrato	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Procuraduría General de la Nación, dentro de los plazos establecidos la invitación publica, la póliza de cumplimiento, que garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.	Se presento la póliza # 33-44-101240953 con los requerimientos solicitados por la entidad	Póliza # 33-44-101240953 de 2023
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Procuraduría General de la Nación, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato	No se presentó ningún reclamo, demanda, acción legal durante la ejecución del contrato	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.	El proveedor actuó con buena fe	
En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.	El proveedor cumplió con las condiciones y obligaciones contractuales y legales establecidas	
Las demás que le sean asignadas al CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran	Cumplió con lo solicitado	

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: martes, 5 de diciembre de 2023

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO
C.C. 52455827
Supervisor o Interventor

JENNY PATRIA MARTINEZ ARDILA
C.C. 52989406
Supervisor o Interventor

NELSON HUMBERTO ROMERO JARAMILLO
C.C. 79615279
Supervisor o Interventor

Anexos:
Acta de Recibo Final
Modificaciones al contrato / Adiciones / Prórrogas / Otrosí / Otros

C.C.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PSICOPROYECTOS construyendo futuro

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : e813d921cde45d422b9425e48037acb8e09b69841d3341c48e347f04dffc9a708753774b51031546ac79e7097fe02052

Número de Factura: FE-69
Fecha de Emisión: 07/12/2023
Fecha de Vencimiento: 07/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PSICOPROYECTOS S.A.S.
Nombre Comercial: PSICOPROYECTOS S.A.S.
Nit del Emisor: 900524994
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7010

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: La Estrella
Dirección: CL 83 A SUR 63 07 IN 50
Teléfono / Móvil: 3021818
Correo: gerencia@psicoproyectos.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999119
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 5 15 80
Teléfono / Móvil: 5 8 7 8 7 5 0
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	043	Segundo pago correspondiente al 60 por ciento del valor del contrato No. 085 de 023, cuyo objeto es APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS	NIU	1,00	$ 80.431.364,37	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.281.959,23	19.00			$ 80.431.364,37

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Favor No hacer Retención en la Fuente ni Reteica, pertenecemos al Régimen Simple de Tributación
Linea de negocio: #$25-01-01-000;085de2023;mplazas@procuraduria.gov.co#$

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-12-07 15:35:58
Documento generado el: 2023-12-07 15:35:57
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			80.431.364,37
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			80.431.364,37
IVA			15.281.959,23
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			15.281.959,23
Total neto factura (=)			95.713.323,60
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	95.713.323,60

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764045957637 Rango desde: 20 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2024-09-14

Bogotá, diciembre 7 de 2023

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Nit. 899.999.119-7

Debe a

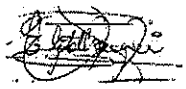
PSICOPROYECTOS SAS
Nit 900.524.994-1

Por concepto de segundo pago correspondiente al 60% del valor del contrato No. 085 de 023, cuyo objeto es APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACION, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL. A continuación, se detalla el valor:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL
Valor del contrato	134.052.273,95
Iva 19%	25.469.932,05
Valor total del Contrato	159.522.206,00
Segundo pago correspondiente al 60% del valor del contrato	80.431.364,37
Iva 19%	15.281959,23
Valor total Pago 2 (60%)	**95.713.323,60**

El valor a pagar es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (95.713.323,60).

Cordialmente,



Elizabeth Amazo Arias
Gerente
PSICOPROYECTOS
www.psicoproyectos.com
gerencia@psicoproyectos.com
Tel (4) 302 1818 - 3006195418
Medellín, Colombia

Bogotá, diciembre 7 de 2023

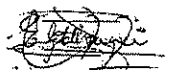
Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Referencia: contrato No. 085 de 023, cuyo objeto es APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACION, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL

Cordial Saludo,

Yo ELIZABETH AMAZO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329. 327, expedida en Bogotá, como Representante Legal de la empresa Psicoproyectos S.A.S, con Nit 900.524.994-1, manifiesto bajo gravedad de juramento que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales de todos los empleados señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 80 de 1993, durante los últimos seis meses, a la fecha nos encontramos a paz y salvo por estos conceptos.
Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ELIZABETH AMAZO ARIAS
c.c. 52.329.327
Representante Legal

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá, 7 de diciembre 2023

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cra. 5ª. No. 15-80
Bogotá

REF: Contrato Nro. 085-2023

PSICOPROYECTOS S.A.S. informa que realizó las siguientes actividades contempladas en el contrato de la referencia:

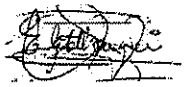
ETAPA	DÍAS	OBSERVACIONES
Etapa de Planeación y Expectativa	15 días calendario	Se fijó el cronograma de actividades, metodología y aspectos logísticos, se aprobó el consentimiento informado y se enviaron propuestas de piezas comunicativas.
Etapa de aplicación	55 días calendario	La población objetivo eran 4.106 funcionarios. Se aplicaron 3033, hubo 189 disentimientos, invalidados 4 instrumentos, en sanciones e investigaciones se encontraban 6 funcionarios, en comisión 47 personas y en novedades administrativas 827 colaboradores.
Digitación o tabulación y análisis estadístico de la información	55 días calendario	Se tabuló e hizo el análisis estadístico de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual general y en cada uno de los manuales de usuarios de la batería de Instrumentos para el Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
Entrega de informes	15 días calendario	Se entregaron un informe ejecutivo, Informe Bogotá (93), Informes regionales (117)
Socialización de Resultados	15 días calendario	Se realizaron las socializaciones de resultados correspondientes.

Se hace entrega a la supervisión del contrato los siguientes insumos producto de la ejecución del contrato:

- 189 Disentimientos Informados de Bogotá y sedes a nivel nacional en USB y físicos. Se anexa listado.
- 3.033 Consentimientos Informados de Bogotá y sedes a nivel nacional en USB y físico.
- 3.033 Instrumentos aplicados en USB.

- 3.033 Informes Individuales de Resultados de la aplicación de la batería por funcionario en USB.
- Una (1) Matriz General (USB).
- Tabla de Novedades (USB)
- Tabla Individual de Dominios y Dimensiones
- Informes Bogotá (93) impresos y digitales.
- Informes Regionales (117) impresos y digitales según anexo
- Listado de asistencia aplicaciones instrumentos
- Memoria USB con toda la información

Atentamente,



Elizabeth Amazo
C.C. No. 52.329.327
Representante Legal
PSICOPROYECTOS S.A.S.

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN # 2	
No. ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	**085-2023**
CONTRATISTA	**PSICOPROYECTOS S.A.S.**
OBJETO	Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, tabular la información, entregar y socializar el informe de resultados; todo ello para los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el cinco (5) de diciembre de 2023
VALOR TOTAL	Ciento cincuenta y nueve millones quinientos veintidós mil doscientos seis pesos m/cte. ($159.522.206,00)

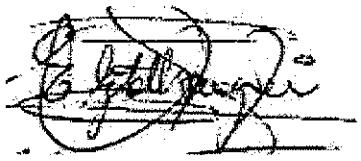
ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN

En Bogotá a primero (1) del mes de diciembre de 2023, se reunieron JENNY PATRICIA MARTINEZ ARDILA, MARÍA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO y NELSON HUMBERTO ROMERO JARAMILLO, en calidad de supervisores del contrato de prestación de servicios No. 085-2023, en representación de la PGN, y ELIZABETH AMAZO ARIAS, en representación de la firma PSICOPROYECTOS S.A.S. CONTRATISTA, con el objeto de realizar la entrega de los siguientes documentos:

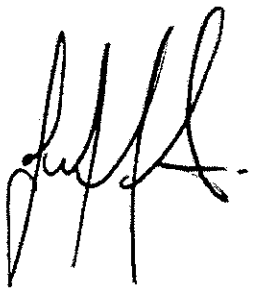
1. Ciento ochenta y nueve (189) disentimientos informados de Bogotá y sedes a nivel nacional en físico y medio magnético.
2. Tres mil trescientos treinta y tres (3033) consentimientos informados de Bogotá y sedes a nivel nacional en físico y medio magnético.
3. Tres mil trescientos treinta y tres (3033) instrumentos aplicados en medio magnético.
4. Tres mil trescientos treinta y tres (3033) informes individuales de resultados de la aplicación de la batería por funcionario en medio magnético.
5. Una (1) matriz general en medio magnético.
6. Tabla de novedades en medio magnético.
7. Tabla individual de dominios y dimensiones.
8. Noventa y tres (93) informes impresos correspondientes a las dependencias de Bogotá en físico y medio magnético.
9. Ciento diecisiete (117) informes impresos correspondientes a las sedes de nivel nacional en físico y medio magnético.
10. Listados de asistencia a las aplicaciones de instrumentos.
11. Una memoria USB con toda la información antes mencionada.
12. Listados de asistencia a socializaciones realizadas en territorios.

La supervisión hace constar que el objeto del contrato de prestación de servicios No. 085-2023, ha sido entregado en su totalidad por EL CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron



ELIZABETH AMAZO ARIAS
Contratista



JENNY PATRICIA MARTINEZ ARDILA
Supervisor



MARÍA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO
Supervisor.



NELSON HUMBERTO ROMERO JARAMILLO
Supervisor

Copia: - Original Carpeta del Contrato (Oficina Contratación)
- Carpeta supervisor
- Contratista

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA DE INICIO **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DEL CONTRATO	**085 - 2023**		
OBJETO	Aplicar la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, tabular la información, entregar y socializar el informe de resultados; todo ello para los funcionarios de la procuraduría general de la nación a nivel nacional		
CONTRATISTA	Psicoproyectos S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	900524994 - 1		
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de noviembre de 2023		
VALOR	**$159´522.206**		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	Seguros del Estado	33-44-101240953	

En Bogotá, a los 14 días del mes de agosto de 2023, Elizabeth Amazo Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.329.327, de Bogotá actuando como **CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL DE Psicoproyectos SAS, Nelson Humberto Romero Jaramillo, Jenny Patricia Martínez Ardila y María Alejandra Plazas Rosero**, Asesor Grado 19, Profesional Universitario Grado 18, y Profesional Universitario grado 17 correspondientemente, adscrito/s al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación, designados (as) como supervisores (as) del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

(Firma)	(Firma)
Nombre Supervisor y/o Interventor: Nelson Humberto Romero Jaramillo	Nombre Contratista o Representante legal: Elizabeth Amazo Arias
Identificación:79615279	Identificación (Nit o cédula): 52.329.327
Cargo: Asesor Grado 19	Teléfono:3006195418
Dependencia: Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Correo electrónico: gerencia@psicoproyectos.com
Supervisor(a)	Contratista

(Firma)	(Firma)
Nombre Supervisor y/o Interventor: Jenny Patricia Martínez Ardila	Nombre Supervisor y/o Interventor: María Alejandra Plazas Rosero
Identificación: 52.989.406	Identificación: 52.455.827
Cargo: Profesional Universitario Grado 18	Cargo: Profesional Universitario Grado 17
Dependencia: Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dependencia: Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Supervisor(a)	Supervisor(a)

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5270693
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(2/08/2023 4:43:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	085-2023
Objeto del contrato	APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/11/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	11/11/2023 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/05/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PSICOPROYECTOS

COLOMBIA, La Estrella
Número de documento 900524994

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PSICOPROYECTOS SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	24583534080

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Elizabeth Amezo* *Fecha de aprobación:* *4/08/2023 8:02:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Carlos Alberto Castellanos Araújo* *Fecha de aprobación:* *4/08/2023 8:46:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Si ☑ No

Configuración financiera - Consulta

Bogotá, diciembre 7 de 2023

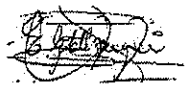
Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Cordial Saludo,

Yo ELIZABETH AMAZO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329. 327, expedida en Bogotá, como Representante Legal de la empresa Psicoproyectos S.A.S, con Nit 900.524.994-1, manifiesto bajo gravedad de juramento que nuestra empresa pertenece al Régimen Simple, lo cual tiene como beneficio no ser sujeto de retención en la fuente por Renta o ICA, facilidad y simplificación para el pago de impuestos, por lo anterior, no es necesario liquidar ICA por cada municipio.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



ELIZABETH AMAZO ARIAS
c.c. 52.329.327
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14859402333

(415)7707212489984(8020) 000001485940233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 4 9 9 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PSICOPROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PSICOPROYECTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 83 A SUR 63 07 IN 50

42. Correo electrónico gerencia@psicoproyectos.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 0 2 1 8 1 8	3 0 0 6 1 9 5 4 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 2 0 5 1 6	7 0 2 0	2 0 1 2 0 5 1 6	8 6 9 2	8 6 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5											

07- Retención en la fuente a título de rent 55.- Informante de Beneficiarios Finales
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 03 / 10 : 10: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859402333

(415)7707212489984(8020) 000001485940233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 4 9 9 4	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 1 6	2 0 1 6 0 3 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 2 2	2 0 1 6 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 6 8 6 8 2 1 2	1 7 8 3 4 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 5 1 6	2 0 1 2 0 5 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 5 1 7		-
2	1 0 2	2 0 2 2 0 2 1 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859402333

(415)7707212489984(8020) 000001485940233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 4 9 9 4	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 3 2 9 3 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAZO	ARIAS	ELIZABETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859402333

(415)7707212489984(8020) 000001485940233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 4 9 9 4	1	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 1 9 7 9 8 1		4 5 4 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRANADA	GRANADA	MARIA	NANCY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14859402333

(415)7707212489984(8020) 000001485940233 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 4 9 9 4	1	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de administración empresarial 7 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: PSICOPROYECTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CALLE 7 83 A 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 6 2 6 4 0 0 2	2 0 0 8 0 6 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 0 4 3 1 5	2 0 1 5 0 1 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHccarreno	CARMENZA CARRENO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	4/08/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23123 de fecha 2023-06-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	479223	Fecha Registro:	2023-08-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	159.522.206,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	159.522.206,00	Saldo x Obligar:	159.522.206,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900524994	Razón Social:	PSICOPROYECTOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24599511597	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	Nombre:	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	085-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-06-04

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		159.522.206,00	0,00		
					Total:	159.522.206,00	0,00	159.522.206,00	159.522.206,00

Objeto:	APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-07	159.522.206,00	159.522.206,00	NINGUNO

JOSE JAVIER MORALES

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1	85122200	Valor total del contrato incluido impuestos, tasa y contribuciones	1,00	UN	177.519.440,00	159.522.206,00	177.519.440,00	159.522.206,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 085-2023.pdf	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 085-2023.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCIÓN No. 53 ADJUDICACIÓN.pdf	RESOLUCIÓN No. 53 ADJUDICACIÓN.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	159.522.206
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	159.522.206

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23123	CDP	Generado	177.519.440 COP	177.519.440 COP	25-01-01-000	Editar

Saldo de CDP 177.519.440 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 177.519.440 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 22/06/2023 3:43 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PSICOPROYECTOS S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra **PSICOPROYECTOS S.A.S.** identificada con el NIT 900.524.994-1, representada legalmente por **ELIZABETH AMAZO ARIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.329.327 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur del 17 de julio de 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2023 y conforme con la **Resolución No. 53 del 02 de Agosto de 2023**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **PSICOPROYECTOS S.A.S.**, identificado con el NIT 900.524.994-1. **2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2023, sus anexos y aclaraciones, respuesta a las observaciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($159.522.206,00) incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 137,51 SMMLV **TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal No. 23123 del 13 de junio de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. . 2023-135 del 13 de junio de 2023 expedido por el Administrador del Plan. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato que se suscriba en un (2) pagos, así: A) Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al terminar la etapa de aplicación del instrumento; B) Un segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato al cierre del contrato, una vez se hayan recibido a satisfacción los productos estipulados en las especificaciones técnicas como cumplimiento al objeto de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el plazo y cumplimiento de cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones especificas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **PARAGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de

la empresa. **PARAGRAFO CUARTO**: En el evento que en las ciudades de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **PARÁGRAFO SEXTO:** Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. **QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de noviembre de 2023, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El contrato debe ejecutarse en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación del territorio nacional, no obstante, para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Edificio de la Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 # 15-80. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio se suscribirá dentro del día hábil siguiente a la designación de la supervisión por parte del Secretario General, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA – SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO CUARTO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al Grupo de Contratación y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Secretario General, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA PROCURADURÍA** a: **1.** Presentar el cronograma y plan de trabajo a desarrollar, el cual será revisado y aprobado previamente por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir las especificaciones técnicas, procedimientos, y demás condiciones establecidas en la batería de instrumentos utilizada para la evaluación de factores de riesgo psicosociales de acuerdo con la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. **3.** Entregar los productos y/o servicios requeridos en las fechas acordadas por las partes, así como los informes establecidos en las especificaciones técnicas y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **4.** Disponer de los recursos físicos y tecnológicos e insumos para la aplicación de la batería de riesgos psicosocial, necesarios para el desarrollo del contrato. **5.** Garantizar que el personal especialista necesario para el desarrollo de las actividades a realizar cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 2646 de 2008. **6.** El equipo de trabajo presentado o modificado para la prestación de los servicios serán revisadas, verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato antes o durante la prestación del servicio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del objeto contractual. **8.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Procuraduría General de la Nación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Procuraduría General de la Nación, a través del supervisor del contrato. **11.** Responder en los plazos que la Procuraduría General de la Nación establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **12.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Procuraduría General de la Nación, dentro de los plazos establecidos la invitación publica, la póliza de cumplimiento, que garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **13.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Procuraduría General de la Nación, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la

ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **15.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia. **16.** Las demás que le sean asignadas al CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA:** La Procuraduría se obliga a: **1.** Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **5.** Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **7.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.** Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y su complemento, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **9.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de **LA PROCURADURÍA. DÉCIMA - RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a **LA PROCURADURÍA. DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización **LA PROCURADURÍA** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma **LA PROCURADURÍA** podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SEXTA- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURIA.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, es mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** debe allegar este documento para el trámite del pago que se derive de la ejecución del contrato. Para el efecto el **CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **DÉCIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista. **VÍGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende perfeccionado con la con aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución requiere registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que ni él, ni los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA CUARTA. –PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de **LA**

PROCURADURÍA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras protegidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. La PROCURADURIA respetará derechos exclusivos del contratista, es decir, metodologías, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, softwares, experiencia, herramientas, know how, que posea o haya desarrollado con anterioridad a la suscripción del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. CIERRE DEL EXPEDIENTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, (...)"*: se llevará a cabo el cierre del expediente. **VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACION:** La liquidación del contrato por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de los servicios conexos adquiridos. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Secretaria General Dirección: Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C. Teléfono: 5878750 extensión 10702 Correo electrónico: grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co	**EL CONTRATISTA** Nombre: **ELIZABETH AMAZO ARIAS** Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 83 a sur # 53-07 Municipio La Estrella. Teléfonos: 3006195418 Correo: gerencia@psicoproyectos.com

VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para los efectos legales del presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PSICOPROYECTOS S.A.S.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra parte la señora **ELIZABETH AMAZO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.329.327 expedida en Bogotá D.C., representante legal de **PSICOPROYECTOS S.A.S.,** identificada con el NIT 900.524.994-1, facultada legalmente para suscribir la presente Prórroga No. 1, quien para efectos de la misma se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 04 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023 entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: **"APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, TABULAR LA INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS; TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL."** **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: "***SEGUNDA – VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de* ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($159.522.206,00)*** *incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 137,51 SMMLV*". **3)** Que la cláusula cuarta del contrato estipuló lo siguiente: "***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** *Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará el valor del contrato que se suscriba en dos (2) pagos, así: A) Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al terminar la etapa de aplicación del instrumento; B) Un segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato al cierre del contrato, una vez se hayan recibido a satisfacción los productos estipulados en las especificaciones técnicas como cumplimiento al objeto de este contrato. (…)*". **4)** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de noviembre de 2023, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El contrato debe ejecutarse en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación del territorio nacional, no obstante, para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Edificio de la Procuraduría General de la Nación, Carrera 5 # 15-80. (…)*". **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre la supervisión del contrato y **EL CONTRATISTA** el 14 de agosto de 2023. **6)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y la forma de pago establecida, si bien se encuentra radicada la primera factura del contratista, a la fecha no se han realizados pagos al contratista debido a que no ha surtido los filtros de revisión de la dependencia correspondiente. 7) Que el día 30 de octubre de 2023 fue remitida a la supervisión del contrato por el contratista comunicación en donde indican: *(…) muy respetuosamente solicitamos a la Entidad una prórroga en tiempo de 25 días calendario, contados a partir de la finalización del plazo actual del contrato, esto es hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, para finalizar de forma adecuada las 2 etapas finales del contrato, esto es, entrega de informes y*

socialización de resultados a nivel nacional de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato. (…).” **8)** Que el 08 de noviembre de 2023, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el cual solicitan prorrogar el contrato por el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023, con base en las siguientes consideraciones: *“Previendo la necesidad de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la PGN desarrolló el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023 y conforme a la resolución No. 52 del 2 de agosto de 2023, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente PSICOPROYECTOS S.A.S., identificado con el NIT 900.524.994-1. De acuerdo con el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023, para el agotamiento total de la necesidad que dio origen al proceso de selección, se proyectó un término de 100 días calendario para ello; lapso que estaba contemplado dentro del plazo del contrato. Durante el término estimado, el contratista debía ejecutar todas las etapas del proceso de aplicar la batería de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial. La aplicación de estos instrumentos debe realizarse a todos los funcionarios de la PGN tanto a nivel central como en los territorios. No obstante, a nivel central y en territorio un alto número de funcionarios se encuentran en la modalidad de trabajo en casa o teletrabajo debido a las obras de remodelación de las instalaciones físicas de la PGN. Con lo cual, la etapa de aplicación se extendió para poder dar alcance a los funcionarios con autorización de trabajo en casa. En consecuencia, la proyección de 55 días calendario realizada inicialmente en los cuales se surtirían las etapas de aplicación; y digitación o tabulación y análisis estadístico de la información se incrementó en 25 días calendario, pasando de una duración de 55 a 75 días calendario. Por lo anterior, el contratista PSICOPROYECTOS S.A.S. en comunicación de fecha 30 de octubre de 2023 solicitó una prórroga en tiempo de 25 días calendario, esto es hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, con el objetivo de ejecutar de forma correcta y suficiente las etapas de entrega de informes y socialización de resultados de acuerdo con los tiempos proyectados en el numeral 3. Etapas del proceso en el precitado Anexo No. 2. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la calidad en los entregables del contrato por parte del contratista muy amablemente les solicitamos extender la fecha de terminación del contrato hasta el 05 de diciembre de 2023. Es importante resaltar que la prórroga solicita no genera costos adicionales para la Procuraduría General de la Nación. Esta solicitud da lugar a la modificación de la cláusula quinta – plazo y lugar de ejecución del contrato 085-2023.”* **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*. **11)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **12)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo en el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023. **13)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023 por el término de veinticinco (25) días calendario, esto es hasta el 05 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete para con LA PROCURADURIA a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento, ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula décima sexta del contrato suscrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II las pólizas respectivas para la aprobación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 085-2023, no modificadas por este documento.

Proyectó: María José Ballestas Mejía – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación